

ORDENANZA Nº: 3500/08.-

Ramallo, 07 de octubre de 2008 _

VISTO:

La necesidad de reparar la calle Gomendio producto de la proximidad de la inauguración del **HOTEL HAWARD JOHNSON** en la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es un importante aporte de infraestructura, para el proyecto turístico que Ramallo lleve adelante, el cual permitirá tener una oferta hotelera de primer nivel en el ámbito de la zona norte de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual se debe demostrar que se tienen actitudes y compromisos políticos en sincronía con los objetivos trazados en materia turística;

Que la ubicación estratégica ocupada por el emprendimiento hotelero en San Lorenzo y Gomendio de la localidad de Ramallo demuestra la necesidad de adecuar el estado de presentación de la calle Gomendio desde su intersección con San Lorenzo hasta Leloir, motivos por los cuales se cree indispensable realizar cordón cuneta con un consolidado en la mencionada arteria en el citado trayecto.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cordón cuneta y ----- consolidado en la calle Gomendio entre San Lorenzo y Leloir.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones ----- presupuestarias con el objeto de cumplir tal fin.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2008.-----